

SECRETARIA. Santiago de Cali, 22 de julio del 2021. A la mesa de la señora juez el presente proceso junto con el escrito presentado a través de apoderado judicial, quien representa a la señora María del Pilar Vega Castro. Sírvase proveer.
La Secretaría,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR BOSQUES DE
CARANDAY NIT. 805.028.291-9
DEMANDADO: JESÚS ALBERTO VEIRA ROSERO C.C. 16.760.070
MARÍA DEL PILAR VEGA CASTRO C.C. 31.970.463
RADICACIÓN: 760014003007202100227-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veintidós (22) de julio del dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito y anexos, que refieren al cumplimiento de requerimiento que se le hizo de conformidad con el art. 317 CGP, se hace necesario, dejar anotado en este proveído, que dicho cumplimiento no se ha realizado, ya que de la información que emite la empresa de notificación “Servientrega”, se desprende que la notificación le fue realizada a la señora María del Pilar Vega Castro, y no al señor Jesús Alberto Veira Rosero, sin que la parte demandante haya surtido su notificación Decreto 806 DEL 2020 y art.292 CGP, el juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación de la parte demandada señor **Jesús Alberto Veira Rosero**, tal como lo dispone el art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 2020 y art.292 del CGP, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,
Estado 23 de Julio del 2021

Firmado Por:

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **445fb930414683c3c9117b2f96ca66066505d11b0b37e4299c176552ab612f6f**
Documento generado en 22/07/2021 09:06:00 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>